



DECRETO N° 3.927 /

LAJA, diciembre 21 de 2010

VISTOS:

- 1) Memo N°64 Alcalde (s) en que solicita elaboración de bases para el otorgamiento de subvenciones municipales año 2011.
- 2) Ley N° 19.862, que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos publicada el 08 de febrero de 2003.
- 3) D.S. N°375, del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de mayo de 2003, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.862, que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, publicado el 03 de julio de 2003.
- 4) Ordenanza Municipal N°01 sobre Subvenciones Municipales, aprobada según acuerdo de Sesión N°01/2004 de 06 de enero de 2004.
- 5) Ordenanza Municipal N°02 sobre Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Registro Público de Donaciones con Franquicias Tributarias, aprobada según acuerdo de Sesión N°01/2004 de 06 de enero de 2004.
- 6) Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular el otorgamiento de subvenciones municipales a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente con el cumplimiento de funciones municipales.

RESUELVO:

- 1.- **Procédase** a regular el proceso de postulación Subvenciones Municipales Año 2011.
- 2.- **Apruébense** las Bases de postulación a Subvención municipal elaboradas por el Departamento de Control Municipal
- 3.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto al Depto. de Finanzas y Control

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/MGV/OSP/osp-27/12/2010

DISTRIBUCION:/

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE